

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 062 -2020-GR CUSCO-PERPM-DE**

Cusco, 03 AGO 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**VISTO:**

El Informe N° 103 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSLIT, de fecha 15 de julio de 2020, mediante el cual el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicita aprobación mediante acto resolutorio del EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN FASE DE INVERSIÓN N° 01 DEL PROYECTO: "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la Cuenca del Río Bermejo-Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia Anta - Cusco", el Memorandum N° 249-2020-GR- CUSCO/GRPPAT, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre opinión de pertinencia a Expediente Técnico Modificado, y de más antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, tiene por misión contribuir al desarrollo rural e integral de las cuencas de la región Cusco, a través del mejoramiento y ejecución de proyectos de riego sostenibles, manejados de manera autogestionaria por las organizaciones de agricultores, con financiamiento del estado y convenios con gobiernos locales, con el propósito de incrementar la producción y productividad de la actividad agropecuaria en el ámbito regional, mediante la instalación de infraestructura de riego;

Que, el Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la Cuenca del Río Bermejo-Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia Anta - Cusco", consta de una infraestructura hidráulica de acuerdo al Planteamiento Hidráulico propuesto en el Expediente Técnico, donde se incorpora un total de 2396 has. bajo riego y beneficia a un total de 1960 familias de los sectores Ayaviri, Ninamanchi, Challabamba, Pillcopujio, Pistibamba, Rioja andenes, Tarahuasi, Pampaconga, Chinchaybamba, Sondorf, Tomacaya, Moyopata, Ccollpacata, Huayroncca, Coyllor, Ahuajata, saucedá, Misquiyacu, Sisal, Chonta, Moyoc, Uraca, del Distrito de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta de la Región de Cusco;

Que, mediante Resolución Directoral N°040-2017-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 17 de mayo del año 2017, el PER Plan MERISS, Resuelve: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "Instalación y Mejoramiento de Servicio de Agua para riego en la cuenca del río Bermejo - Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de anta, Cusco";

Que, mediante Informe N° 048 - 2020- GR-CUSCO/PERPMI-DSR-IAMP-RO, en fecha 18 de febrero del 2020, el Residente del Proyecto Irrigación Limatambo, Ing. Iván A. Morales Portilla, con visto bueno del Supervisor de Obra de Proyecto - Limatambo, Ing. Alexis León Pino Mena, remite a la Dirección de Sistemas de Riego, el expediente técnico Modificado del Sub Sistema y Río Blanco con la actualización de costos de mano de Obra(HH) adecuada a la Escala Remunerativa de la entidad, donde señala en sus Conclusiones lo siguiente:

1. "Se ha actualizado los costos de mano de obra tanto técnicos como de obreros elaborado por los consultores con los costos que se consideran en el régimen Agrario, siendo el costo de la infraestructura del **SISTEMA DE TECTE - RÍO BLANCO S/ 18'692,487.30** y el **COSTO TOTAL DEL PROYECTO de S/ 87'212,800.09.**
2. La variación porcentual del **SISTEMA DE TECTE RIO BLANCO** es de 227.65% y la variación del **COSTO TOTAL DEL PROYECTO** es de 113.66%.
3. La elaboración de expediente técnico modificado corresponde a la modificación del Sistema Tecte, los demás sectores se mantienen como están.
4. Para la elaboración de este expediente técnico modificado se ha contratado a consultores externos que han sido mencionados en el cuadro 7.



5. La residencia no elabora expedientes técnicos de obra, pero si elabora los expedientes técnicos de los Adicionales de obra, como partidas nuevas y Mayores Metrados.
6. Esta Residencia opina favorablemente para que el presente expediente técnico continúe con su trámite de aprobación, ya que ha sido revisado, evaluado y aprobado por el Inspector de Obra".

Asimismo, recomienda: "Que este Expediente Técnico modificado pase a la Jefatura de Supervisión para su revisión y de no tener mayores observaciones sea tramitado para su APROBACIÓN vía **ACTO RESOLUTIVO** y el **REGISTRO CORRESPONDIENTE EN EL INVIERTE.PE** de acuerdo a la **DIRECTIVA VIGENTE**". Y señala que siendo el **NUEVO PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO**, adjunta el cuadro 09 y detalla lo siguiente:

ITEM	DETALLE	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COMP.1	INFRAESTRUCTURA	75,432,235.82	85,913,549.62
METAS	SISTEMA COLORADO	28,893,293.28	28,893,293.28
	SISTEMA LECHERIA	17,045,262.80	17,045,262.80
	SISTEMA ACHACO	8,530,566.61	8,530,566.61
	SISTEMA PISTI	8,728,495.63	8,728,495.63
	SISTEMA TECTE-RIO BLANCO	8,211,173.50	18,692,487.30
	MITIGACION DE IMPACTOAMBIENTAL	1,931,687.00	1,931,687.00
	GESTION DE RIESGOS	1,167,420.00	1,167,420.00
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	334,337.00	334,337.00
	EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA	350,000.00	350,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURA	220,000.00	220,000.00
	GASTOS DE EVALUACION DE CULMINACION DE PROYECTO	20,000.00	20,000.00
	COMP. 2	TECNICAS MEJORADAS DE RIEGO PARCELARIO	646,414.22
COMP. 3	ORGANIZ. DE RIEGO FORTALECIDAS CON CAPAC. DE GESTION	652,836.25	652,836.25
COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/		76,731,486.29	87,212,800.09

Que, con Oficio N° 043-2020-GR CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 28 de febrero del 2020, el Director de Sistemas de Riego Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, remite el expediente técnico modificado N°1 del subsistema el rio blanco proyecto con actualización de costos de Mano de obra (HH), a la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, asimismo solicita remitir referido Expediente Técnico al Inspector de Obra, Ing. Alexis León Pino Mena para su revisión y evaluación y de ser favorables, proceda con los tramites de aprobación para la Resolución Directoral;

Que, con Informe N° 015 - 2020 - GR CUSCO/PERPM/DE/SUP/ALPM, de fecha 02 de abril del 2020, el Inspector del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de agua para riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, distritos Limatambo y Mollepata, provincia Anta - Cusco", Ing. Alexis León Pino Mena, respecto a lo informado por el Residente de Obra en el Informe N° 048 - 2020- GR-CUSCO/PERPMI-DSR-IAMP-RO, indica que las modificaciones se justifican principalmente por la actualización de mayores Metrados, partidas nuevas, análisis de costos unitarios percibidos en obra, modificación costo hora hombre en la mano de obra del régimen de construcción Civil al Régimen Agrario, concluyendo que se encuentra conforme, y recomienda realizar el trámite ante la OPMI de la Región Cusco para su opinión, a fin de obtener su APROBACIÓN. Asimismo, señala:

"En el Cuadro 15 de variación del presupuesto se observa un **incremento del costo total del proyecto del Sistema Tecte en S/10'481,313.80 (CD+GG+GS)** dentro de la misma se observa la deducción y generación de Items con sus respectivas partidas que son muy necesarios para el desarrollo del proyecto en su fase de ejecución". (Lo resaltado es agregado).

Que, con Informe N°054 - 2020 - GR CUSCO/PERPM-DE/OSLT-DSLT, fecha 23 de abril del 2020 de el Director de Supervisión y Transferencia, Ing. Carlos Torres Galiano, informa a la Dirección Ejecutiva del PER Plan MERISS, que ha llevado a cabo la revisión pertinente, y manifiesta opinión favorable, asimismo solicita hacer llegar el Expediente Técnico Modificado a la OPMI, con la finalidad de que emita opinión respecto a la pertinencia de modificaciones en fase de inversión por modificación del Subsistema Tecte y Rio Blanco del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia Anta - Cusco";

Que, con Oficio N°148-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 24 de abril de 2020, el Director Ejecutivo del PER Plan MERISS Ing. Luis Aragón Graneros, solicita al Sub Gerente de la Oficina de Programación



e Inversiones del Gobierno Regional Cusco, Econ. Jaime Maxi Calle, emitir opinión de pertinencia de modificaciones en fase de inversión del PIP "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia Anta - Cusco", remitiendo el expediente de modificaciones N°01 en fase de inversión por adicionales de obra del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 252-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-5GPI, de fecha 02 de Julio de 2020, el Econ. Jaime Maxi Calle, Sub Gerente de la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en virtud de la Directiva N° 001-1019EF/63.01, en el artículo 33, de la ejecución física de las inversiones y el numeral 33.2. De las "modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A y que en ese entender para proceder el registro en el Banco de inversiones el Formato N°08-a (PARTE C), **requiere previa emisión del acto resolutivo**. En ese sentido emite OPINION FAVORABLE e informa que PROCEDE la solicitud para Modificaciones en fase de inversión de Ampliación presupuestal, para emisión de Acto Resolutivo del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia Anta - Cusco". Asimismo señala:

"Como se observa en el cuadro, la modificación presupuestal se presenta en el Sistema de Riego TECTE-RIO BLANCO, cuya variación de presupuesto se da, de 5/8'211,173.50 a 5/18'692,487.30, cuyas causales son principalmente por la actualización de mayores metrados, partidas nuevas, análisis de costos unitarios reales percibidos en obra, modificación del costo de hora hombre en la mano de obra del Régimen de Construcción Civil al Régimen AGRARIO (...)

Estas modificaciones que se han dado han generado incremento presupuestal de 5/10'481,313.80 en el Sistema Tecte-Rio Blanco, asimismo se tiene la generación de ítems con sus respectivas partidas que son muy necesarios para el desarrollo del proyecto en su fase de ejecución cuya variación del presupuesto se observa en el siguiente cuadro:

Variación Presupuestal Sistema Tecte-Rio Blanco entre Aprobado y Modificado

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (\$/)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (\$/)
C.D. CANAL COYLLOR	4'893,329.18	10'702,565.12
C.D. CANAL SAUCEDA	893,020.14	2'394,013.67
C.D. CANAL CHONTA	1'353,801.55	2'121,679.24
GASTOS GENERALES	856,818.10	2'630,664.64
GASTOS DE SUPERVISION	214,204.53	843,564.63
TOTAL	8'211,173.50	18'692,487.30
VARIACION PRESUPUESTAL		10'481,313.80

Que, mediante Memorándum N°249-2020-GR CUSCO/GRPPAT, el Gerente Regional del Gobierno Regional Cusco Econ. Richard Atausinchi Laurel, remite opinión de pertinencia para acto resolutivo del PIP "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia Anta - Cusco"; con C.U.I. N°2.322391, indicando que de acuerdo al Informe de conformidad técnica de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia PER Plan MERISS, evaluación de los antecedentes y análisis del marco normativo; la Sub Gerencia de Programación e Inversiones alcanza el INFORME N°252-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-5GPI, con opinión favorable para proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación presupuestal solicitada en el documento de referencia del PI con C.U.I. N°2. .322391;

Que, mediante D.S. N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuyo artículo 8 establece que las Unidades Ejecutoras son responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión de los proyectos de inversión, así como de declarar la viabilidad correspondiente; así mismo, en su artículo 9 establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones, elaboran el Expediente Técnico o documentos equivalentes para el Proyecto de Inversión, según sea el caso. También son responsables por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones. Finalmente mantiene actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de Pre-Inversión, para el caso de los proyectos de inversión y con el PMI respectivo;



Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, toda modificación del presupuesto de obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado, debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica, no se ejecutará ningún adicional sin haberse emitido previamente la Resolución de aprobación, por tanto es responsabilidad de la Residencia de Obra tomar las previsiones con la oportunidad debida. Asimismo, establece que el Residente de Obra debe cumplir estrictamente con el Expediente Técnico y debe justificar técnicamente cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria. De otro lado, indica que el Supervisor/Inspector tiene la función de controlar el cumplimiento de los plazos vigentes parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra, sus Modificaciones y/o Ampliaciones Aprobadas Resolutivamente, anotando en el cuaderno de Obra, así como los atrasos, debiendo solicitar y aprobar el calendario de Avance de Obra Acelerado, así como revisar, analizar y emitir opinión con la relación de las propuestas sobre causales de generación de Modificaciones al Expediente Técnico (Plazos y Presupuestos) sobre adicionales, deductivos, mayores y menores metrados, asentándose en el Cuaderno de Obra sobre el resultado de la misma. Es así que prescribe la obligatoria presentación de las Resoluciones que aprueban modificaciones al Expediente Técnico, en el Expediente pre Liquidación o Informe Final, toda vez que su existencia determina el costo programado y el costo real de la obra; situación que hace indispensable la Aprobación de las Modificaciones en esta Etapa de la Ejecución Física y su Registro según formato, este último por tener calidad de Declaración Jurada conforme DS N° 284- 2018-EF y la Cuarta Disposición Complementaria Final del D.L.N°1252.

Que, mediante Resolución Directoral N° 227-2011-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 17 de noviembre del 2011, del Director del PER Plan MERISS, se APROBÓ la Directiva N° 002-2011-GR CUSCO-PERPMI-DT, denominada "Directiva para la Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa" y con Resolución Directoral N° 232-2011-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 17 de noviembre del 2011, se APROBÓ la Directiva N° 001-2011-GR CUSCO-PERPMI-DT, denominado "Directiva para la Ejecución y Control de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa", en cuyas disposiciones se establece el procedimiento para la formulación y aprobación de Adicionales y Deductivos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 019 -2020-GR-CUSCO/PERPM de fecha 28 de abril del 2020, se APROBÓ la Directiva N° 01-2020-GR-CUSCO-PERPMI, denominada "Directiva Disposiciones y procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS, y se deja sin efecto la Directiva N°01-2011-GR-CUSCO-PERPMI-DT, sobre Ejecución y Control de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa; y con Resolución Directoral N° 020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril del 2020, se APROBÓ la Directiva N° 002-2020-GR CUSCO-PERPMI, denominado "Disposiciones para la Supervisión/Inspección de Obras Públicas por la Modalidad De Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", ambas para la Ejecución y Control de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa", en cuyas disposiciones se establece el procedimiento para la formulación y aprobación de Adicionales y Deductivos.

Que, el marco legal nacional y de la Entidad, permite las modificaciones en la Fase de Inversión de un proyecto, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutorio para ser insertado en el Banco de Proyectos, así la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, sobre "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PER PLAN MERISS", justifica la modificación del Expediente Técnico.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, así como la Resolución Ejecutiva Regional N°327-2020-GR CUSCO/PR, los documentos de gestión institucional, y el documento del visto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 en la Fase de Inversión del proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia Anta - Cusco"; por mayores metrados, partidas nuevas, análisis de costos unitarios percibidos en obra, modificación costo hora hombre en la mano de obra del régimen de construcción civil al régimen agrario, consistente en el Adicional por un monto de **\$/ 10'481,313.80 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE CON 80/100 SOLES)**, el mismo que se encuentra debidamente detallado en el expediente técnico de Modificación N° 01.



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el PRESUPUESTO TOTAL y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia Anta - Cusco"; que asciende a un monto de \$/ 87,212,800.09 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 09/100 SOLES), según al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COMP.1	INFRAESTRUCTURA	75,432,235.82	85,913,549.62
METAS	SISTEMA COLORADO	28,893,293.28	28,893,293.28
	SISTEMA LECHERIA	17,045,262.80	17,045,262.80
	SISTEMA ACHACO	8,530,566.61	8,530,566.61
	SISTEMA PISTI	8,728,495.63	8,728,495.63
	SISTEMA TECTE-RIO BLANCO	8,211,173.50	18,692,487.30
	MITIGACION DE IMPACTOAMBIENTAL	1,931,687.00	1,931,687.00
	GESTION DE RIESGOS	1,167,420.00	1,167,420.00
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	334,337.00	334,337.00
	EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA	350,000.00	350,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURA	220,000.00	220,000.00
GASTOS DE EVALUACION DE CULMINACION DE PROYECTO	20,000.00	20,000.00	
COMP. 2	TECNICAS MEJORADAS DE RIEGO PARCELARIO	646,414.22	646,414.22
COMP. 3	ORGANIZ. DE RIEGO FORTALECIDAS CON CAPAC. DE GESTION	652,836.25	652,836.25
COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/		76,731,486.29	87,212,800.09

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de línea y de control del PER PLAN MERISS, para su conocimiento y fines consiguientes y a la Dirección de Planificación para el registro en el banco de proyectos del INVIERTE.PE.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR la presente Resolución y todo lo actuado a la **Secretaría Técnica** de la Entidad para su evaluación correspondiente, conforme a las normas del SERVIR, y de corresponder, determine las responsabilidades en los servidores encargados de la formulación y tramitación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y sobre los hechos que dieron origen a la emisión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: 07 AGO 2020
Hora: 09:54 N°
Folios: copia Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE SUPERVISION,
LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

Fecha: 07 AGO 2020
Hora: 9:40 N°
Folios: Firma: [Firma]

LAG/smtc.

- cc
- Dir. Sist. De Riego
- Dir. Superv. Liquid. y Transf.
- Dir. Presupuesto y Planificación
- Dir. Administración
- Asesoría Legal

01 n.d. Original + Expediente de 39 Fd

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Fecha: 07 AGO 2020
Hora: 9:35 N°
Folios: Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 07 AGO 2020
Hora: 09:33 N°
Folios: Firma: [Firma]

Resolución original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

Fecha: 07 AGO 2020
Hora: 10:00 am N°
Folios: Firma: [Firma]

[Firma]
Secretaría Técnica

4/10/08/2020





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 16 JUL 2020

Nº: 1128

DOCUMENTO: Inf N° 103-2020-62/DSLT

ASUNTO: Adicita aprobación mediante acto resolutorio del expediente del proyecto Instalación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca Bermejo"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>		<u>37</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones: 22 JUL 2020 - Recibido con información sustentadora. adecuada de DSLT.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS
Fecha: <u>17 JUL 2020</u> Hora: <u>12:00</u> Nº <u>507</u> Folios: <u>37</u> Firma: <u>Justo</u>	Resolución Directoral N° <u>062/2020/62/02</u> Ing. Luis Aragón Graneros DIRECTOR EJECUTIVO AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332 - WANG-IAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 252639 www.meriss.gob.pe



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Fecha: 16 JUL 2020
Hora: 14:02 N° 1128
Folios: 37 Firma: [Signature]

INFORME N° 103 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSL T

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
Director Ejecutivo PER Plan MERISS

DE : ING. AMERICO LEON NUÑEZ
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia PER Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN FASE DE INVERSIÓN N° 01 DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO" POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS PERCIBIDOS EN OBRA, MODIFICACIÓN COSTO HORA HOMBRE EN LA MANO DE OBRA DEL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL AL RÉGIMEN AGRARIO.

REFERENCIA : 1) MEMORÁNDUM N°249-2020-GR CUSCO/GRPPAT
2) INFORME N°252-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI
3) OFICIO N°148-2020-GR CUSCO/PERPM-DE
4) INFORME N°054 - 2020 - GR CUSCO/PERPM-DE/OSLT-DSL T
5) INFORME N°015 - 2020 - GR CUSCO/PERPM-DE/SUP/ALPM
6) OFICIO N°043-2020-GR CUSCO/PERPM-DSR
7) INFORME N°048 - 2020- GR-CUSCO/PERPMI-DSR-IAMP-RO

FECHA : Cusco, 15 de julio del 2020.



Me dirijo a su despacho para manifestarle lo siguiente:

En fecha 15 de Julio del 2020, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, ha recepcionado el Informe de referencia 1), presentado por el Gerente Regional Econ. Richard Atausinchi Laurel, en el cual, comunica **opinión favorable** para proceder con la aprobación vía acto resolutive de la ampliación presupuestal solicitada en el documento de referencia 3), del PI con CUI N°2.322391, el cual se remite para las consideraciones pertinentes.

Al respecto debo indicar lo siguiente.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. En fecha 18 de febrero del 2020, con referencia 7), el ingeniero Residente del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO", remite expediente de MODIFICACIONES PRESUPUESTAL N°1 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE MANO DE OBRA (HH), indicando que se ha actualizado los costos de mano de obra, tanto técnicos como de obreros, recomendando que este expediente técnico modificado N°1 para a la jefatura de supervisión para su revisión y de no tener observaciones sea tramitado para su aprobación vía acto resolutive y el registro correspondiente en el INVIERTE.PE de acuerdo a la directiva vigente.
- 1.2. Con la referencia 6), el Director de Sistemas de Riego Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, remite a la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia el expediente técnico modificado N°1, remitiendo dicho expediente para su revisión y evaluación por Inspector/Supervisor de obra Ing. Alexis León Pino Mena.



Trabajamos
Integridad



- 1.3. En fecha **02 de abril del 2020**, con referencia 5), el Inspector del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO", quien indica que las modificaciones se justifica principalmente por la actualización de mayores Metrados, partidas nuevas, análisis de costos unitarios percibidos en obra, modificación costo hora hombre en la mano de obra del régimen de construcción Civil al Régimen Agrario, concluyendo que se encuentra **CONFORME**, y recomienda, realiza el trámite ante la OPMI de la Región Cusco para su opinión, a fin de alcanzar su **APROBACIÓN**.
- 1.4. En fecha **23 de abril del 2020** de la referencia 4), el director de Supervisión y Transferencia Ing. Carlos Torres Galiano, tomando en consideración el documento del Inspector/Supervisor del proyecto, referencia 5), en el cual comunica a esta Dirección haber revisado, evaluado y **APROBADO EL Expediente Técnico de Modificación N°1** en fase de inversión del Proyecto.
En tal sentido de aprobación, solicita la remisión de expediente de modificación N°1 en fase de inversión del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO" a la OPMI para que emita su opinión respecto a la pertinencia de esta modificación presupuestal en fase de inversión.
- 1.5. Con referencia 3), el Director Ejecutivo del PER Plan MERISS Ing. Luis Aragón Graneros, solicita a la Sub Gerente de la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Cusco, opinión de pertinencia de modificaciones en fase de inversión del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO", remitiendo el expediente de modificaciones N°1 en fase de inversión por adicionales de obra del proyecto en mención.
- 1.6. Con referencia 1), el Gerente Regional del Gobierno Regional Cusco Econ. Richard Atausinchi Laurel, remite opinión de pertinencia para acto resolutivo del PI "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO" con C.U.I. N°2.32391, indicando que de acuerdo al informe de conformidad técnica de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia PER Plan MERISS, evaluación de los antecedentes y análisis del marco normativo; la Sub Gerencia de Programación e Inversiones alcanza el INFORME N°252-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI (referencia 2), con **opinión favorable** para proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación presupuestal solicitada en el documento de referencia del PI con C.U.I. N°2. 322391, el cual se remite a su despacho para las consideraciones pertinentes.

2. ANÁLISIS

Esta Dirección en relación a la Modificación en fase de Inversión del Proyecto por "Mayores metrados, partidas nuevas, análisis de costos unitarios percibidos en obra, modificación costo hora hombre en la mano de obra del régimen de construcción Civil al Régimen Agrario", los antecedentes descritos y de la revisión de la documentación:

- 2.1. Se cuenta con **Opinión Favorable** de la modificación presupuestal N°1 del PI "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO". Por tanto, se procede con la aprobación de la modificación N°1 del proyecto vía acto resolutivo y en aplicación de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Artículo 33. Ejecución física de las inversiones numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de inversiones saben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y siempre que se mantenga Concepción Técnica y dimensionamiento. En ese entender, para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de inversiones del Formato N°08-A (Parte C) requiere la emisión de acto resolutivo.



2.2. De la modificación estructural y presupuestal se tiene:
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

ITEM	DETALLE	EXPEDIENTE TECNICO
COMP.1	INFRAESTRUCTURA	75,432,235.82
METAS	SISTEMA COLORADO	28,893,293.28
	SISTEMA LECHERIA	17,045,262.80
	SISTEMA ACHACO	8,530,566.61
	SISTEMA PISTI	8,728,495.63
	SISTEMA TECTE-RIO BLANCO	8,211,173.50
	MITIGACION DE IMPACTOAMBIENTAL	1,931,687.00
	GESTION DE RIESGOS	1,167,420.00
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	334,337.00
	EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA	350,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURA	220,000.00
	GASTOS DE EVALUACION DE CULMINACION DE PROYECTO	20,000.00
COMP. 2	TECNICAS MEJORADAS DE RIEGO PARCELARIO	646,414.22
COMP. 3	ORGANIZ. DE RIEGO FORTALECIDAS CON CAPAC. DE GESTION	652,836.25
COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/		76,731,486.29

Fuente: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°040-2017-GR CUSCO-PERPM-DE

MODIFICACIÓN N°1

El presupuesto total del Sub Sistema Tecte-Rio Blanco reformulado asciende a S/ 18,692,487.30 (CD+GG+GS), esto representa un incremento de S/ 10,481,313.80 con respecto a los 8,211,173.50 (CD+GG-GS), que era el presupuesto inicial aprobado. Esta modificación hace que el presupuesto del Expediente Técnico aprobado de S/ 76, 731,486.29 ascienda a la suma de **S/ 87, 212,800.09** que es el monto total del **Presupuesto del Expediente Modificado en Fase de Inversión N°1**. Los otros componentes como: Mitigación de Impacto ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Monitoreo Arqueológico y GPSR se mantienen igual, tal como fueron aprobados en el Expediente Técnico. La implementación de la infraestructura hidráulica del proyecto modificado, seguirá teniendo un plazo de ejecución de 38 meses

Por lo tanto, se tiene:

MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y PRESUPUESTAL N°1

ITEM	DETALLE	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COMP.1	INFRAESTRUCTURA	75,432,235.82	85,913,549.62
METAS	SISTEMA COLORADO	28,893,293.28	28,893,293.28
	SISTEMA LECHERIA	17,045,262.80	17,045,262.80
	SISTEMA ACHACO	8,530,566.61	8,530,566.61
	SISTEMA PISTI	8,728,495.63	8,728,495.63
	SISTEMA TECTE-RIO BLANCO	8,211,173.50	18,692,487.30
	MITIGACION DE IMPACTOAMBIENTAL	1,931,687.00	1,931,687.00
	GESTION DE RIESGOS	1,167,420.00	1,167,420.00
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	334,337.00	334,337.00
	EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA	350,000.00	350,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURA	220,000.00	220,000.00
	GASTOS DE EVALUACION DE CULMINACION DE PROYECTO	20,000.00	20,000.00
COMP. 2	TECNICAS MEJORADAS DE RIEGO PARCELARIO	646,414.22	646,414.22
COMP. 3	ORGANIZ. DE RIEGO FORTALECIDAS CON CAPAC. DE GESTION	652,836.25	652,836.25
COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/		76,731,486.29	87,212,800.09



3. CONCLUSIÓN

3.1. Se cuenta con **OPINIÓN FAVORABLE** se la referencia 1), 2), 4) y 5), para proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Modificación Presupuestal N°1 En Fase De Inversión del proyecto: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO".

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Se recomienda, en aplicación de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Artículo 33. Ejecución física de las inversiones numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de inversiones saben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y siempre que se mantenga Concepción Técnica y dimensionamiento. En ese entender, para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de inversiones del Formato N°08-A (Parte C) requiere la emisión de acto resolutivo.

Por lo expuesto líneas arriba y tomando en consideración que, el Inspector/Supervisor de Obra, mediante INFORME N°015 – 2020 – GR CUSCO/PERPM/DE/SUP/ALPM, **APRUEBA** los expedientes por modificaciones en fase de inversión, referente a adicionales en obra por actualización de mayores metrados, partidas nuevas, análisis de costos unitarios percibidos en obra, modificación costo hora hombre en la mano de obra del régimen de construcción Civil al Régimen Agrario, del Proyecto: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO", por tanto mediante el presente, **solicito a su despacho, se proceda con la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, se adjunta el acervo documentario de 37 folios.**

Debo indicar que los 07 archivadores más 02 CDs:

Archivador 01, de 2880 al 3438 más 01 CDs
Archivador 02, de 2422 al 2879
Archivador 03, de 2174 al 2421
Archivador 04, de 1198 al 1614
Archivador 05, de 0001 al 0697 más 01 CDs
Archivador 06, de 0821 al 1197
Archivador 07, de 1163 al 2173

Observaciones: Se queda en custodia los 07 archivadores más 02 CDs, en la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia hasta la emisión de la resolución para luego derivarla a la biblioteca de la Institución.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

ALNDSTL

Archivo

- ✓ Se adjunta
- ✓ Archivador 01, de 2880 al 3438 más 01 CDs
- ✓ Archivador 02, de 2422 al 2879
- ✓ Archivador 03, de 2174 al 2421
- ✓ Archivador 04, de 1198 al 1614
- ✓ Archivador 05, de 0001 al 0697 más 01 CDs
- ✓ Archivador 06, de 0821 al 1197
- ✓ Archivador 07, de 1163 al 2173

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

Ing. Américo León Núñez
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
C.I.P. N° 55580